Ley de 19 de Septiembre de 1910

Amnistía.- Se concede al doctor Rafael Canedo

JUAN M. SARACHO SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio Constitucional del Poder Ejecutivo

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Considerando:

Que el doctor Rafael Canedo tiene prestados importantes servicios a la Nación en diversos ramos de la Administración Pública especialmente en el de instrucción.

Decreta:

Artículo único.- Se concede amnistía al doctor Rafael Cando, eximiéndole del cumplimiento de las penas que le a impuesto la Corte Suprema en el juicio seguido contra él por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones de Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba, reintegrándosele en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 13 de Septiembre de 1910.

BENEDICTO GOYTIA .- JULIO A. GUTIERREZ.

José S. Quinteros, S. S.- José Antezana D. S.- L. Echazú., D. S.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á 19 de Septiembre de 1910.

JUAN M. SARACHO.
B. Saavedra

Ministro de Justicia é Instrucción